INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

No. MC-MIN-044-2026

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MIN-044-2026, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA, DESARENADOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ".**

COPER, OCTUBRE DEL 2026

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE INVITACIÓN

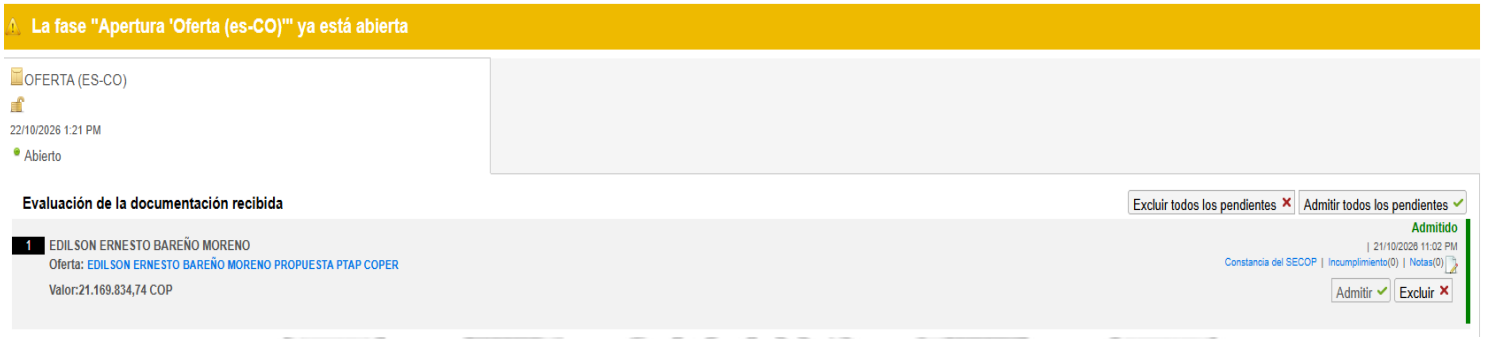
En Coper, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026 y de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de convocatoria del **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MIN-044-2026**, el Comité Evaluador, integrado por **DIANA PATRICIA FLORIAN BENITEZ**– Tesorer(a) Municipal, **LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA** Jefe Asesor(a) de Planeación Municipal y **MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ** Asesora Jurídica en Contratación, se reunió con el objeto de hacer la verificación de la respectiva evaluación y calificación técnica de la única oferta presentada para: **"MANTENIMIENTO DE LA BOCATOMA, DESARENADOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ".**

ETAPA I: VERIFICACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS

De acuerdo con el acta de cierre del proceso y las aclaraciones que se han realizado al mismo, se presentó el siguiente proponente con su respectiva oferta, por lo que el comité procede a realizar la verificación de la propuesta, así:

PROPONENTE

ITEM	OFERTA		VALOR PROPUESTA
1	**NOMBRE DEL OFERENTE**	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO	$21.169.834,74
	C.C o NIT	C.C 9.398.385 DE SOGAMOSO	
	No. DE ANEXOS	53 Elemento 127 MB	



ETAPA II: VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

De conformidad con el aviso de invitación, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de orden para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

Teniendo en cuenta lo designado en la invitación la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo.

En el cumplimiento de lo mencionado anteriormente se determinaron los siguientes aspectos: En razón a lo ordenado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Que establece:

"... 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe*

verificarç el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente…"

Por lo anterior se verificará en orden las propuestas con menor precio cotejando el cumplimiento de los requisitos contenidos en los documentos integrantes de la convocatoria. De igual forma, en relación con la invitación publica, Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, el Municipio por intermedio del comité de Evaluación, procederá a la comparación de las ofertas económicas presentadas, las cuales previamente serán verificadas aritméticamente de lo cual se concretará el Orden de Elegibilidad, lo cual constará en acta que al respecto se realice.

Orden de Elegibilidad: será *determinado por el precio ofertado, se ubicará en primer lugar del orden de elegibilidad el proponente que luego de la verificación y comparación de propuestas haya presentado oferta con el precio más bajo*, siempre que se encuentre a condiciones del mercado y satisfaga las necesidades del MUNICIPIO en cuanto a calidad; de igual manera, se procederá cuando solo se presente solo un oferente. Acto seguido, el comité realizara la verificación de requisitos habilitantes exigidos en la presente así; UNICAMENTE al oferente que haya presentado el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado siempre y cuando la oferta se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procederá a realizar el estudio de la siguiente oferta.

En atención a lo anterior, se procede a evaluar la única propuesta presentada por **EDILSON ERNESTO BAREÑO**

MORENO, identificado con C. C. No. 9.398.385 de Sogamoso, por valor de **VENTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($21.169.834,74) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes así:

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE: EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO		
		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
CAPACIDAD JURIDICA				
1.	**Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	X		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
2.	**Aval Propuesta.** De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual	X		EL PROPONENTE ALLEGA LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN COMO INGENIERO CIVIL

	persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.			JUNTO CON LA PROPUESTA Y LA CARTA DE PRESENTACION CORRESPONDIENTE
3.	**Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** Para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado 2025. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en	**X**		NO APLICA POR EJERCER UNA PROFESION LIBRE.

	el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación			
4.	**Capacidad Jurídica Para Contratar:** Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	**X**		EL PROPONENTE AL SER UNA PERSONA NATURAL Y EJERCER UNA PROFESIÓN LIBRE SE ENTIENDE SU DURACIÓN DE MANERA INDEFINIDA.
5.	**Limitación a Mipyme.** La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA ANEXO Y DEMAS DOCUMENTOS, EN DONDE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO A MIPYMES NACIONAL
6.	**Garantía de seriedad de la oferta.** De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías: - Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Patrimonio Autónomo - Garantía Bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 118 del referido decreto. En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Coper con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en todo caso deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por	**X**		SE ADJUNTA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No 39-44-101186693, ANEXO 0. **VIGENCIA DESDE** 22/10/2026 **VIGENCIA HASTA** 25/01/2027 VALOR: $3.175.475,22

	el proponente como por quien emite dicha garantía.			
7.	**Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.** (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.
8.	**Certificado de Antecedentes Fiscales**. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026 DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.
9.	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026 DE EDILSON ERNESTO BAREÑO

	persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.			MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.
10.	**Certificado de Antecedes Judiciales**. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026 DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.
11.	**Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas - RNMC.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026 DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.
12.	**Cédula de ciudadanía**. El representante legal, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.
13.	**Situación Militar.** Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por ende, se solicitará el certificado de situación militar emitido en la siguiente página:	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.

	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation			
14.	**Registro Único Tributario.** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El mismo debe encontrarse actualizado conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	**X**		SE ALLEGA EL RUT DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO, DV-1, EN DONDE SE EVIDENCIA QUE PERTENECEN AL REGIMEN ORDINARIO, DECLANTE DE IVA, CON ACTIVIDAD PRINCIPAL 7112.
15.	**Paz Y Salvo De Impuesto Municipales.** En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coper.	**X**		EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SIM EMBARGO, SE REALIZA LA CONSULTA EN DONDE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO.
16.	**Certificación En Manifestación No Utilización De Recursos Provenientes De Actividades Ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
17.	**Declaración de Bienes y Rentas.** Se deberá adjuntar en original la declaración de bienes y rentas de la función pública de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
18.	**Hoja de vida de la Función Pública.** De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
19.	**Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades.** La entidad debe llenar el formulario del anexo y será firmada por el proponente representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE

	o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.			
20.	**Declaración Juramentada De No Inscripción En El Registro De Deudores REDAM Ley 2097 De 2021.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE CON FECHA DE EXPEDICION DEL 21/10/2026 POR MINTIC
21.	**Compromiso De Transparencia.** El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por el participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE
22.	**Certificado De Delitos Sexuales (Policía) Cometidos Contra Menores De 18 Años (Ley 1918 De 2018**. La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas. En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026 DE EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9.398.385 DE SOGAMOSO.
23.	**Autorización Para La Notificación De Los Actos Administrativos A Través De Medios Electrónicos.** La entidad debe llenar el formulario del anexo y será firmada por el proponente representante legal o su apoderado,	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

	si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.			
24.	**Acta Declaración Jurada Para Efectos De Contratación Con El Municipio De Coper – Boyacá.** La entidad debe llenar el formulario del anexo 5 y será firmada por el proponente representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
25.	**Compromiso anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
CAPACIDAD TÉCNICA				
1.	**Especificaciones Técnicas Del Proyecto A Ejecutar.** Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo. Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple". Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas. El oferente declara que entiende y acepta TODOS los requerimientos técnicos mínimos expuestos en el presente proceso	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
2.	**Personal Mínimo Requerido.** El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:			EL PROPONENTE ALLEGA LOS DOCUMENTOS DE DEL PROFESIONAL Y MAESTRO DE OBRA

	Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**			OFRECIDOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO, SOPORTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL Y LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA SOLICITADOS.
	DIRECTOR DE OBRA Dedicación 100%	Un (01) profesional en Ingeniería Civil, Especialista en Geotecnia y/o geotecnia Vial y pavimentos. Mínimo veinte (20) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica como director o contratista de obra en un proyecto relacionado con la construcción o ampliación de redes de acueductos rurales y cuyo presupuesto sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.		X	
	MAESTRO DE OBRA Dedicación 100%	Maestro de Obra	Deberá acreditar residencia en el municipio de Coper, a través de la certificación vigente, emitida por la Administración			

			municipal y certificado del Sisbén del municipio.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
1.	**Formato De Experiencia.** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA EL ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO.
2.	**Experiencia General. Experiencia General:** El oferente deberá aportar como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PUBLICAS** y dentro de los ítems ejecutados se pueda evidenciar la construcción y/o adecuación de obras del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales deben estar terminados y liquidados, cuya sumatoria de la cuantía ejecutada sea superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA LAS CERTIFICACIONES Y SOPORTES CORRESPODNIENTE A LOS CONTRATOS: 1. MUNICIPIO DE MUZO, PROCESO MM-SAMC-SP-2023-07 VALOR 248.64 SMMLV 2. MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALOR 197.42 SMMLV

3.	**Experiencia Específica.** Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá aportar un (01) contratos diferentes al de la experiencia general, ejecutados y terminados, cuya cuantía ejecutada del contrato sea superior a 120 SMMLV, expresado en SMMLV, que cumplan con los siguientes requisitos: a) El objeto del contrato corresponda a: **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS CON ENTIDADES PÚBLICAS** b) Fecha: Suscritos, ejecutados y liquidados entre los últimos dos (02) años Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: • Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. • No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA LAS CERTIFICACIONES Y SOPORTES CORRESPODNIENTE A LOS CONTRATOS: 1. MUNICIPIO DE COPER, CONTRATO MC-SAMC-007-2025 POR VALOR DE 121.82 SMMLV
OFERTA ECONÓMICA				
1.	El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para este proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).	**X**		EL PORPONENTE ALLEGA LA OFERTA ECONOMICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR VALOR DE $21.169.834,74

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes el comité evaluador ha considerado que **CUMPLE,** al proponente **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, identificado con C. C. No. 9.398.385 de Sogamoso, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017 para cada uno de los siguientes factores su cumplimiento como se describe en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE

FACTOR ECONOMICO

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS DEL ORDEN ECONOMICO	CUMPLE

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

El proponente **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO**, identificado con C. C. No. 9.398.385 de Sogamoso, **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia exigida en la presente convocatoria.

Por lo anterior el Comité Evaluador designado concluye que, atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta en desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº MC-MIN-044-2026**, considera elegible al proponente **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO,** identificado con C. C. No. 9.398.385 de Sogamoso y recomienda se le adjudique el contrato resultado del mismo.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA PATRICIA FLORIAN BENITEZ Tesorer(a) Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA
Jefe Asesor(a) de Planeación Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ
Asesora Jurídica en Contratación Estatal